

12500 *ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para provisión de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXII, «Mecánica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, grupo XXII, «Mecánica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Ignacio Nebreda de Miguel.

Vocal primero: Don Joaquín Arregui Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don Ramón Argüelles Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don José Adolfo Soler Linares, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Ignacio Claver Torrente, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don Antonio Insúa Negro, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal sexto: Don Antonio Díez Sáenz, Adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Targhetta Arribola.

Vocal primero: Don Paulino Martínez Hermosilla, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don Miguel de Gaviña Múgica, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don Filiberto López Cadenas de Llano, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal cuarto: Don César Peraza Oramas, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don Carlos Martínez Arnaiz, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal sexto: Don Rodolfo Carretero Carrero, Adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12501 *ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza, vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXVI, «Defensa y aprovechamiento del monte» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: Grupo XXVI, «Defensa y aprovechamiento del monte» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Ramos Figueras.

Vocal primero: Don Francisco Gómez Gallardo, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don Emilio Benito Irigoyen, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don Antonio Insúa Negro, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Miguel de la Gaviña Múgica, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don Paulino Martínez Hermosilla, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal sexto: Don Rafael Boulet Sirvent, Adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Ignacio Claver Torrente.

Vocal primero: Don Miguel Mataix Lorda, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don César Peraza Oramas, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don Félix Huerta Herrero, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Manuel Prats Zapirain, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don Antonio Nicolás Isasa, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal sexto: Don Angel Muñoz Avila, Adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12502 *ORDEN de 6 de abril de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), para provisión de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Cruz Auñón.

Vocales:

Don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia, don Alfonso Balcells Gorina, don José Perianes Carro, don Rafael Alcalá-Santaella Nuñez, don Francisco Javier García-Conde Bru y don Arturo Fernández-Cruz Pérez, Catedráticos de las Universidades: de la de Barcelona, el segundo; de la de Santander, el quinto; de la de Sevilla, el sexto, y en situación de supernumerario, el primero, tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Segovia de Arana.

Vocales suplentes:

Don Luis Manuel y Piniés, don Miguel Carmena Villarta, don Sisinio de Castro del Pozo, don Enrique Romero Velasco, don Jesús María Prieto Valtucña y don José Bueno Gómez, Catedráticos de las Universidades: de la de Bilbao, el primero; de la de Valencia, el segundo; de la de Salamanca, el tercero; de la de Sevilla, el cuarto; de la de Santiago, el quinto, y de La Laguna, el sexto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12503 *ORDEN de 6 de abril de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza, vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de la disciplina grupo II, «Estadística» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: Grupo II, «Estadística» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Sainz Sanguino. Vocal primero: Don Antonio Insúa Negro, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don Joaquín Arregui Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don Angel Ramos Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Francisco Gómez Gallardo, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal quinto: Don Félix Huerta Herrero, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal sexto: Don José Luis Ginez Gordo, Adjunto de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Manuel Estefanía Díaz-Obregón.

Vocal primero: Don Emilio Benito Irigoyen, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal segundo: Don Manuel Prats Zapirain, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal tercero: Don Ramón María Companys Pascual, Catedrático de la Universidad de Barcelona-Politécnica.

Vocal cuarto: Don Antonio Fernández de Troconiz y Ortiz de Zárate, Catedrático de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Vocal quinto: Don Joaquín Ignacio Nebreda de Miguel, Catedrático de la E. T. S. de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Vocal sexto: Don Justino Rodríguez Arroyo, Adjunto de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1978.—P. D. el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12504

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Directores escolares para cubrir las vacantes existentes en Colegios Nacionales.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 16 al 21 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares, aprobado por Decreto 185/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo), y disposición transitoria tercera del Decreto 2855/1974, de 30 de agosto, por el que se regula el ejercicio de la función directiva en los Colegios Nacionales de Educación General Básica,

Esta Dirección General ha resuelto:

I. CONVOCATORIA

Vacantes

1.º Anunciar concurso de méritos entre miembros del Cuerpo de Directores Escolares para proveer las vacantes que en aplicación del artículo 16 del mismo texto legal corresponden a este sistema, y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

II. TURNOS

Concursantes

2.º El concurso constará de dos turnos:

- General.
- Consortes.

La asignación de turno a cada vacante se ha realizado según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Cuerpo, correspondiendo en consecuencia al turno de consortes la tercera, sexta, novena, etc., vacantes en entidades de hasta 50.000 habitantes, y la 10, 20, 30, etc., en las capitales de provincia y entidades de censo superior a 50.000 habitantes.

Las vacantes no provistas en el turno de consortes pasarán a incrementar las del voluntario.

3.º Por el turno general podrán participar:

a) Los Directores escolares en servicio activo y que cuenten en 1 de abril de 1977 con un mínimo de tres años de servicios como Director titular en el Centro escolar desde el que solicitan. Quedan exentos de este requisito los titulares de su primera dirección.

b) Los Directores escolares que hayan cesado en las situaciones de supernumerario, o excedencia forzosa, y los excedentes voluntarios que en 1 de septiembre del año en curso tengan cumplido un año de excedencia.

c) Los Directores escolares que, en uso de su derecho, hubiesen optado al aprobar los ejercicios del concurso-oposición continuar como Maestros nacionales.

d) Los Directores escolares que en aplicación del Decreto de 22 de febrero de 1962 desempeñen Direcciones declaradas excedentes.

4.º Podrán solicitar por el turno de consortes:

a) Los Directores escolares cuyos cónyuges sirvan en propiedad una Dirección escolar en la entidad que se solicita.

b) Los Directores integrados en el Cuerpo en virtud de lo dispuesto en el apartado a) de la disposición transitoria primera del Reglamento del Cuerpo, Decreto de 20 de abril de 1967, consortes de funcionarios de Cuerpos docentes que dependían de la antigua Dirección General de Enseñanza Primaria, siempre que su matrimonio sea anterior al 17 de mayo de 1967, en que se publicó el citado Reglamento, conforme previene la disposición transitoria tercera del mismo.

5.º Con carácter forzoso participarán los Directores que por servir dirección escolar con carácter provisional no sean aún titulares de una dirección en propiedad definitiva, así como los reingresados en igual situación y los Directores a quienes se les hubiese suprimido la dirección que servían como titulares.

6.º En ninguno de los dos turnos se permitirá la participación a los solos efectos de obtención de entidad de referencia de Directores escolares que sean titulares en Centros en régimen de Patronato.

Por el turno voluntario podrán concursar los Directores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino, condicionando su petición a coincidir en el mismo, autorizándoseles en otro caso a renunciar a los que obtengan. En sus peticiones harán constar tal condición, solicitando idénticas localidades con el mismo orden de preferencia, haciendo constar con toda claridad el nombre y apellido del otro Director consorte.

III. PREFERENCIAS

7.º La preferencia para la obtención de destino en cualquiera de los dos turnos vendrá establecida por la puntuación total que corresponda a cada concursante por aplicación del siguiente baremo:

A) Méritos

a) En el ejercicio del cargo de Director escolar en el Centro desde el que solicita:

Podrán concederse hasta tres puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados:

- Organización y funcionamiento interno del Centro en general.
- Planificación y rendimiento de la enseñanza.
- Organización y funcionamiento de las Instituciones, servicios y actividades complementarias.

b) Por trabajos personales:

Podrán concederse hasta cinco puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados:

- Trabajos de investigación y divulgación referidos al Centro de su dirección.
- Publicaciones (obras y artículos de carácter pedagógico y de investigación).
- Publicaciones de manuales escolares y otro material didáctico.
- Servicios de docencia de nivel medio y superior realizados sin menoscabo del ejercicio de la función directiva.
- Cargos de confianza del Ministerio de Educación y Ciencia. Se entenderá por cargo de confianza el no reservado exclusivamente a Director escolar y con nombramiento de Director general o del Ministro.

c) Títulos y diplomas:

- Tres puntos por el título de Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía).
- Dos puntos por el título de Doctor en otra facultad o sección.
- Un punto y medio por el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía).
- Un punto por el título de Licenciado en otra Facultad Universitaria, sección o título equivalente superior. Tanto en